

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 435 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 MAY 2022

VISTOS: la Carta N° 015-2022/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA de fecha 18 de Febrero del 2022, el representante legal del consorcio Miraflores la huaca; la Carta N° 04-2022/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA de fecha 26 de Enero del 2022, el representante legal del consorcio Miraflores la huaca; la Carta N° 030-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Enero del 2022, el Gerente Sub Regional; la Carta N° 033-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Febrero del 2022, el Gerente Sub Regional; la Carta N° 040-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Febrero del 2022, el Gerente Sub Regional; la Carta N° 048-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Febrero del 2022, el Gerente Sub Regional; la Carta N° 015-2022/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA de fecha 18 de Febrero del 2022, el representante legal del consorcio Miraflores la huaca; el Informe N° 301-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Marzo del 2022, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 373-2022/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Marzo del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 336-2022/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Memorando N° 127-2022/GRP-401000-401100 de fecha 22 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 468-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Abril de 2022, el Sub Director de la División de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre del 2020, se suscribió el **CONTRATO N° 025-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, con un monto contractual ascendente a S/. 5'293,360.01 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante **CONTRATO N° 033-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, las partes GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA, contratan la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, por el monto de S/. 182,358.90 Soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Carta N° 015-2022/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA de fecha 18 de Febrero del 2022, el representante legal del consorcio Miraflores la huaca alcanza a esta Entidad, el informe final de la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293;

Que, mediante Carta N° 04-2022/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA de fecha 26 de Enero del 2022, el representante legal del consorcio Miraflores la huaca informa a esta Entidad, sobre el incumplimiento contractual por parte del ejecutor de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, para lo cual indica que el ejecutor ha incurrido en las siguientes penalidades: PARA EL REINICIO DE LA OBRA (11.01.22) NO SE HABÍA COLOCADO EL CARTEL DE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

435-2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

06 MAY 2022

OBRA HASTA EL 26.01.2022; NO SE ENCONTRO AL PERSONAL TECNICO PROPUESTO EL DIA 23.01.2022 Y ADEMÁS SE HA CONSTATADO EL USO INCOMPLETO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL;

Que, mediante Carta N° 030-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Enero del 2022, el Gerente Sub Regional informa al ejecutor SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, la aplicación de penalidad por incumplimiento de obligaciones contractuales por el monto de S/. 6,900.00 Soles, por haber incurrido en las siguientes penalidades: PARA EL REINICIO DE LA OBRA (11.01.22) NO SE HABÍA COLOCADO EL CARTEL DE OBRA HASTA EL 26.01.2022; NO SE ENCONTRO AL PERSONAL TECNICO PROPUESTO EL DIA 23.01.2022 Y ADEMÁS SE HA CONSTATADO EL USO INCOMPLETO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL;

Que, mediante Carta N° 033-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Febrero del 2022, el Gerente Sub Regional informa al ejecutor SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, la aplicación de penalidad por incumplimiento de obligaciones contractuales por el monto de S/. 20,749.69 Soles, por haber incurrido en las siguientes penalidades: AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, AUSENCIA DEL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE Y LA AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD;

Que, mediante Carta N° 040-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Febrero del 2022, el Gerente Sub Regional manifiesta al ejecutor de la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES EIRL, sobre el término del plazo de ejecución contractual de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, a partir del 13 de Febrero del 2022;

Que, mediante Carta N° 048-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Febrero del 2022, el Gerente Sub Regional manifiesta al ejecutor de la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES EIRL, sobre el término del plazo de ejecución contractual de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, a partir del 13 de Febrero del 2022 y además le indica que a la fecha han transcurrido 15 días calendarios de atrasos y que los trabajos que actualmente se vienen ejecutando han sido debidamente constatados por una visita inopinada por parte del Sub Director de Obras;

Que, mediante Carta N° 015-2022/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA de fecha 18 de Febrero del 2022, el representante legal del consorcio Miraflores la huaca remite a esta Entidad, el informe final de la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, manifestando que la obra se encuentra atrasada con un avance al 80.78%, así como la ejecución del adicional de obra se encuentra atrasado con un avance de 58.08% y que además existe un cambio en el diseño de la estructura de soporte del techo de inicial, el cual no ha sido autorizado por la Entidad, motivo por el cual recomienda se apliquen las penalidades a las que hubiera lugar y que además la Entidad se pronuncie respecto al pago de la partida que ha sido modificada;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 435 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 MAY 2022

Que, mediante Informe N° 301-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Marzo del 2022, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la extensión del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, a partir del 14 de Febrero del 2022 hasta el 11 de marzo del 2022;



Que, mediante Informe N° 373-2022/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Marzo del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita aprobar la extensión del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293.

Que, mediante Informe N° 336-2022/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, ante el requerimiento formulado por las áreas técnicas, de conformidad con el artículo 81° del D.S. N° 148-2019-PCM donde se establece que los mayores gastos de extensión de los servicios deberán ser asumidos por el contratista y que el mismo será deducido de la liquidación de la obra;

Que, mediante Memorando N° 127-2022/GRP-401000-401100 de fecha 22 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal aclara al Director Sub Regional de Infraestructura, sobre la opinión de extensión del contrato de supervisión de la obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI IRI N° 2478293;



Que, mediante Memorando N° 468-2022/GRP-401000-401100-401420 de fecha 27 de abril de 2022, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la extensión del servicio de consultoría para la supervisión de la obra corresponde a partir del 14 de febrero del 2022, hasta el día 11 de marzo del 2022, fecha que el contratista ejecutor de la obra, alcanza la máxima penalidad y que corresponden 26 días calendario;

Que, respecto al pago por la extensión del servicio de consultoría para la supervisión de la obra antes mencionada, debe ser cancelada por el ejecutor de la obra es decir por la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES EIRL, monto que deberá ser descontando y/o aplicado en la liquidación final de la obra, y que aun cuando el atraso se haya dado por una improcedencia de ampliación de plazo y esta haya sido sometida a arbitraje y/o conciliación. (OPINION N° 123-2018/DTN);



Que, estando a los informes de las áreas técnicas del inspector de obra, de la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como en virtud al principio de eficacia y eficiencia que rige en las contrataciones públicas, donde se establece que el proceso de contratación y las decisiones que ese adopten en su ejecución deben estar orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR la extensión al contrato de la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

435-2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

06 MAY 2022

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la extensión al contrato de la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, a partir del 14 de Febrero del 2022 al 11 de marzo del 2022, de conformidad con los considerandos puestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los honorarios respecto a la supervisión de la obra a favor del CONSORCIO MIRAFLORES serán cancelados por el contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES EIRL; y deberá hacerlo efectivo con el monto contractual o con la liquidación técnica financiera;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Oficinas División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL